



Términos y condiciones  
CAMPAÑA BANCO PICHINCHA  
Juegos Olímpicos y Paralímpicos París 2024  
TARJETA DE CRÉDITO VISA BANCO PICHINCHA

Este instrumento tiene como objetivo establecer términos y condiciones bajo las cuales se regirá la campaña **Juegos Olímpicos y Paralímpicos París 2024** promovida por Banco Pichincha C.A. (en adelante CAMPAÑA), creando un acuerdo entre BANCO PICHINCHA C.A. (En adelante el BANCO) y el cliente – usuario (en adelante Cliente) y por el solo hecho de participar en la CAMPAÑA de acuerdo con lo determinado en los presentes términos y condiciones.

Banco Pichincha C.A. es una entidad del Sistema Financiero, legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente facultado para ofrecer productos y servicios según lo determinan las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, y aquellas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria, y Financiera. En este sentido, como parte de las campañas de promoción el BANCO, ha previsto realizar la presente campaña, dirigida a nuestros clientes según los presentes términos y condiciones.

Visa® Inc (en adelante VISA) participa como patrocinador de la Campaña.

El presente instrumento será publicado a través de los medios físicos o digitales dispuestos por el BANCO, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República del Ecuador.

## 1. NOMBRE DE CAMPAÑA:

- Juegos Olímpicos y Paralímpicos París 2024.

## 2. OBJETIVO

- Premiar a los tarjetahabientes Visa® Banco Pichincha que cumplan con la meta de consumos establecida en el periodo de vigencia de la campaña.

## 3. ALCANCE DE LA CAMPAÑA

### 3.1. PARTICIPANTES

Personas naturales, mayores de dieciocho (18), domiciliados en el Ecuador, que sean titulares de una Tarjeta de Crédito Visa Personal de las familias: Nacional | Internacional | Premium | Gold | Platinum | Signature | Infinite emitidas por el BANCO (en adelante las “Tarjetas Visa”), calidad de titulares, que hayan recibido un correo electrónico sobre la CAMPAÑA.

### 3.2. VIGENCIA

La CAMPAÑA empieza desde el 01 de mayo de 2024 a las 00h00 horas hasta el 31 de mayo de 2024 a las 23h59 horas. Todos los plazos se cumplen en la fecha exacta.

### 3.3. LUGAR Y FECHA DE SORTEO

El sorteo del premio detallado en el presente documento se realizará el 03 de junio de 2024, por medios telemáticos, electrónicos o presenciales.

### 3.4. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

En la presente CAMPAÑA no podrán participar:

- Menores de dieciocho (18) años de edad.
- Administradores, Accionistas con propiedad patrimonial con influencia y colaboradores de Banco Pichincha C.A.
- Participantes cuyas Tarjetas Visa se encuentren en boletín de cartera y pérdida, que mantengan el estatus de bloqueo indefinido o se encuentren canceladas para su uso.
- No aplica para tarjetahabientes corporativos y empresariales.
- Se exceptúan de participar en la Campaña las utilizaciones y/o consumos en las Tarjetas Visa que correspondan a: Avances en Efectivo, Efectivo Express (Avance Diferido) Diferido Especial (Avance Diferido) Refinanciamientos.

## 4. VALOR

---

- La vinculación a la CAMPAÑA no tiene ningún costo para los participantes.

## 5. MECÁNICA DEL SORTEO

---

### 5.1 DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

Los Participantes que hayan recibido una comunicación del BANCO y que realicen consumos de \$500 durante la vigencia de la campaña con su tarjeta de crédito Visa Banco Pichincha entran al sorteo para ganar un paquete de viaje a los Juegos Olímpicos o Paralímpicos en París con un acompañante, por cada \$50 adicionales tendrán una oportunidad adicional para ganar.

### 5.2 SOBRE CONSUMOS PARA CUMPLIR LA MECÁNICA:

- Para la contabilización del consumo de cada Participante se tendrán en cuenta los consumos físicos, digitales, domésticos e internacionales con su Tarjeta Visa Pichincha, los cuales deben realizarse durante la vigencia de la CAMPAÑA.

- ▣ Las transacciones por consumo pueden ser en modalidad corriente y/o diferido según los mínimos consumos y en las familias que aplica establecidos en los presentes términos y condiciones.
- ▣ La meta de consumo se alcanzará siempre y cuando los consumos sean realizados exitosamente con cargo a la Tarjeta Visa correspondiente. El BANCO no asume responsabilidad alguna por cargos a la Tarjeta Visa, realizados en forma errónea o reiterada por los comercios (establecimientos comerciales) y/o aquellos que operen por comercio electrónico, entre otros.
- ▣ El Participante declara conocer que, en los casos que correspondan, deberá considerar además el cargo del correspondiente porcentaje de impuesto para los consumos que efectúe, mismos que constan determinados en la normativa legal tributaria vigente aplicable.

## 6. SOBRE EL PREMIO:

---

Los premios de la presente CAMPAÑA consisten en:

3 (TRES) experiencias a la ceremonia de inauguración de los **Juego Olímpicos**, que incluyen:

- ▣ Vuelos Quito – París – Quito.
- ▣ Alojamiento.
- ▣ Traslados aeropuerto – hotel – aeropuerto.
- ▣ 3 eventos preseleccionados (incluye la ceremonia de apertura).
- ▣ Desayunos y refrigerios.
- ▣ Tarjeta Metro de París para traslado hacia/desde los eventos olímpicos.
- ▣ Pase para turismo en París.
- ▣ Regalos y Amenidades.

1 (UNA) experiencia a la ceremonia de clausura de los **Juego Olímpicos**, que incluyen:

- ▣ Vuelos Quito – París – Quito.
- ▣ Alojamiento.
- ▣ Traslados aeropuerto – hotel – aeropuerto.
- ▣ 3 eventos preseleccionados (incluye la ceremonia de clausura).
- ▣ Desayunos y refrigerios.
- ▣ Tarjeta Metro de París para traslado hacia/desde los eventos olímpicos.
- ▣ Pase para turismo en París.
- ▣ Regalos y Amenidades.

1 (UNA) experiencia a la ceremonia inauguración de los **Juego Paralímpicos**, que incluyen:

- ▣ Vuelos Quito – París – Quito.
- ▣ Alojamiento.
- ▣ Traslados aeropuerto – hotel – aeropuerto.
- ▣ 3 eventos preseleccionados (incluye la ceremonia de apertura).
- ▣ Desayunos.
- ▣ Tarjeta Metro de París para traslado hacia/desde los eventos paralímpicos.
- ▣ Pase para turismo en París.
- ▣ Regalos y Amenidades.

Las experiencias deben aceptarse como se otorgan y pueden estar sujetos a modificaciones en cualquier momento.

El derecho del premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo, ni por ningún otro premio. Este premio es entregado únicamente a la persona ganadora.

## 6.1 CONDICIONES GENERALES DEL PREMIO

El Ganador de cada premio deberá proporcionar toda la documentación que le sea requerida por el BANCO, suya y de su acompañante, para poder recibir el premio.

El ganador de la experiencia y su acompañante deben contar con pasaporte y visa respectivas vigentes y no tener impedimentos para salir del país, caso contrario el ganador y/o acompañante serán descartados como ganadores del premio.

En caso de que los ganadores de la experiencia no puedan realizar el viaje en las fechas establecidas perderán el premio sin que pueda realizar reclamo alguno.

Es responsabilidad del ganador llegar desde su ciudad de residencia hasta el Aeropuerto Mariscal Sucre de Quito y desde el Aeropuerto Mariscal Sucre de hasta su ciudad de residencia en Ecuador.

En caso de pérdida de vuelo por parte del ganador y/o su acompañante, se entenderá como una renuncia del premio por parte del ganador, caso en el cual habrá pérdida del premio.

El ganador y su acompañante deberán cumplir con los requerimientos de vacunación exigidos para poder ingresar al país donde se llevará a cabo el partido.

En caso de contraer cualquier enfermedad que le impida al ganador salir del país antes del viaje, el ganador perderá su premio y el Banco no se hará responsable de ningún tipo de reembolso o sustituto del premio.

En caso de que el acompañante, notificado al Banco, contraiga cualquier enfermedad que le impida salir del país antes del viaje, el ganador no podrá seleccionar a otra persona y el Banco no se hará responsable de ningún tipo de reembolso o sustituto del premio.

En caso de contraer cualquier otra enfermedad durante el viaje, el Banco y/o Visa no se harán responsables de ningún tipo de gasto médico del ganador o de su acompañante. Es responsabilidad del ganador y/o de su acompañante contar con un seguro médico.

La experiencia únicamente cubre los costos y gastos expresamente mencionados, por lo tanto, el ganador y su acompañante deberán sufragar cualquier costo y/o gasto no incluido en los presentes términos y condiciones, incluyendo, sin limitarse a, comidas no incluidas, desplazamientos no incluidos, etc.

El ganador y su acompañante quienes tienen que ser mayores de edad, se hacen responsables de sus comportamientos, actuaciones y/u omisiones durante el viaje y por lo tanto de cualquier daño o pérdida atribuible a su acción u omisión será sufragada íntegramente por el ganador.

El ganador y su acompañante deben ser mayores de dieciocho (18) años, y deberán contar con la documentación completa y suministrar al BANCO toda la información y los documentos solicitados por éste.

## 7. PROCEDIMIENTO DE SORTEO

---

El sorteo se realizará el 03 de junio de 2024 y contará con la presencia de un Notario público y funcionarios autorizados del BANCO, quienes supervisarán y dejarán constancia de la celebración del sorteo del premio a través de un acta. El BANCO es el único responsable de la transparencia del sorteo.

El sorteo para definir al Participante ganador se realizará mediante la selección de 1 (UN) Ganador Principal, y 2 (DOS) ganadores suplentes seleccionados en orden secuencial. Solo existirá un ganador por cada premio y cada participante podrá ganar 1 premio en 1 sola ocasión.

Los ganadores suplentes que fueran seleccionados, serán única y exclusivamente convocados en el mismo orden en que fueron seleccionados, para que sustituyan al primer ganador en caso de que no pudiera ser localizado a los posteriores dos días laborales a la fecha de comunicar al ganador, o exista impedimento del ganador para acceder al premio de acuerdo con los términos y condiciones aquí descritas, o que no acepte el premio por cualquier razón.

Ante cualquiera de las eventualidades señaladas en el párrafo precedente, el primer ganador suplente se hará acreedor al premio. De igual forma, en caso de que no pudiera ser localizado (dos días laborales después de ser elegido como reemplazo del ganador), o exista impedimento para acceder al premio de acuerdo con los términos y condiciones aquí descritos, o que no acepte el premio por cualquier razón, el segundo ganador suplente será el acreedor del premio y así sucesivamente según el número de suplentes establecidos.

En el caso de no haber participantes ganadores que cumplan con los requisitos establecidos o que estos no acepten el premio, o no pudieran ser localizados en los plazos establecidos en la presente CAMAÑA, se declarará desierto el sorteo del premio y el BANCO tendrá la libertad de disponer de dicho premio como considere pertinente.

## 8. PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS

---

Para la entrega del premio, el BANCO tomará contacto con el ganador en un término no superior a 2 (DOS) días laborales, contados a partir de la fecha del sorteo. Para tal efecto, se contarán con los datos contenidos en la base de datos del BANCO que debieron ser entregados y/o actualizados por los clientes. En el caso de no ser localizado o que los datos fueran erróneos el premio será entregado al suplente.

La adjudicación del premio señalado en el presente Instrumento se realizará única y exclusivamente al ganador, el que deberá contar con sus documentos de identificación, en plena vigencia o validez.

Si el ganador que cumpla con todos los requisitos, por cualquier circunstancia, no pudiera comparecer personalmente a la adjudicación del premio, deberá:

- Otorgar Poder Especial ante Autoridad Competente, y de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, en cuyo texto deberá señalarse expresamente la facultad para recibir el premio adjudicado a nombre del Poderdante o Mandante, sin que ello implique cesión de derechos o transferencia de dominio a favor del Apoderado o Mandatario.
- El Poder Especial en cuestión deberá encontrarse vigente a la fecha y con el señalamiento expreso antes referido debiendo además exhibirse en documento original dentro del plazo de siete (7) días contados desde el momento de ser notificado en el lugar que se le indique en la notificación. Vencido este plazo el cliente no tendrá derecho alguno sobre el premio, así como tampoco podrá reclamar indemnización de cualquier naturaleza.
- Poderes otorgados en el extranjero ante Consulado del Ecuador, deberán ser especiales y determinar expresamente la facultad para recibir el premio adjudicado a nombre del Poderdante o Mandante, sin que ello implique cesión de derechos a favor del Apoderado o Mandatario.
- Los poderes otorgados en el extranjero ante notario público deberán contener las facultadas antes señaladas y deben estar debidamente apostillados ante autoridad competente.

- ▣ No serán admisibles las cartas poder, cartas de autorización o cualquier otro instrumento privado, aun cuando tenga reconocimiento de firma y rúbrica ante Autoridad Competente.
- ▣ El BANCO se reserva el derecho de revisar los poderes y constatar su validez.

Si por alguna circunstancia el cliente participante se encontrará impedido legalmente de ejercer actos de comercio, el BANCO queda eximido de toda responsabilidad por cualquiera de los hechos que se presenten.

## 9. FUERZA MAYOR

---

Si por fuerza mayor no se pudieran celebrar los sorteos en la fecha prevista, estos se suspenderán y se realizarán en la fecha que el BANCO determine. La nueva fecha del sorteo se publicará por los medios y canales que el BANCO defina para tal efecto.

## 10. DERECHOS DE IMAGEN

---

El cliente que resulte ganador, autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta campaña, por cualquier medio o forma. Esto incluye medios físicos o digitales, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo.

El ganador renuncia a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie por concepto de derechos de imagen.

## 11. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

---

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (en adelante, la "LOPD"), y demás normativa secundaria aplicable, los datos personales facilitados de manera voluntaria serán responsabilidad del BANCO.

El Participante autoriza de manera expresa, libre, voluntaria e inequívocamente a llevar a cabo el tratamiento de los datos proporcionados a través de sistemas de información automatizados y no automatizados, tales como servidores de correo electrónico, aplicaciones informáticas, documentación en papel, entre otros, con la finalidad de llevar a cabo, correctamente, la gestión de la convocatoria, desarrollo y celebración CAMPAÑA.

La base jurídica que legitima este tratamiento será el consentimiento otorgado por el participante de la campaña de forma voluntaria. Con la finalidad descrita, los datos previamente registrados serán conservados durante un periodo de 1 año desde la finalización de la CAMPAÑA o el tiempo que sea necesario para solventar las posibles obligaciones o responsabilidades legales, derivadas del tratamiento, de la CAMPAÑA o de los premios. El titular en ningún momento proporcionará datos considerados como sensibles (con excepción de las imágenes y/o voz de los ganadores) y el BANCO se reserva el derecho a eliminar todo dato o información que no sea el solicitado.

Le informamos que sus datos podrán ser facilitados a los proveedores que presten algún servicio relacionado con la CAMPAÑA y para el cual necesiten acceder a sus datos personales. Tanto el BANCO

como sus encargados del tratamiento cuentan con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales.

Le informamos que en la celebración del sorteo se pueden realizar grabaciones o fotografías con captación de la imagen de los finalistas y/o premiados, las cuales podrán ser publicadas con fines corporativos en redes sociales y página web, es por ello que los participantes consienten y autorizan a publicar y/o usar la fotografía ganadora, así como el nombre, apellidos, para promocionar el sorteo en todos los medios y soportes a disposición del BANCO. No obstante, dicha utilización no confiere derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio. El BANCO se compromete a utilizar los datos e imágenes para las finalidades mencionadas.

El Participante podrá revocar su consentimiento en cualquier momento. Sin embargo, en caso de que revoque el mismo, no podrá continuar con su participación debido a que los datos personales requeridos son necesarios para el desarrollo de la CAMPAÑA y entrega del premio.

El BANCO es el responsable del tratamiento y seguridad de los datos personales que el usuario proporcione. El BANCO almacenará los datos del titular y gestionará todas las medidas de seguridad y confidencialidad.

Al participar en la promoción usted autoriza al BANCO para tratar su información personal conforme al aviso de privacidad.

Le será requerido su Información Personal con el único propósito de llevar a cabo la Iniciativa y hacer entrega del premio. Una vez concluida la CAMPAÑA su Información Personal será eliminada de las bases de datos.

Visa declara que no recibirá Datos Personales fuera de los descritos en estas bases y no serán puestos en conocimiento del público. Si tiene dudas en cuanto a las políticas de privacidad de Visa consulte <https://latam.Visa.com/es-region-lac/vision/una-compania-responsable/compromiso-privacidad/privacidad.html>. Una vez concluido el sorteo su información personal será eliminada y no podrá utilizarse para otro fin.

## **12. IMPUESTO A LA RENTA**

---

De acuerdo con la Ley Régimen Tributario Interno y su reglamento, el BANCO actuará como agente de retención del porcentaje que corresponda de impuesto a la renta.

## **13. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

---

De conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente.

## **14. RESPONSABILIDADES DEL BANCO:**

---

El BANCO y Visa se limitan a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- ❑ No asume responsabilidad sobre la calidad, clase, tipo, condición de uso del premio detallado en el presente instrumento.
- ❑ No asume responsabilidad en caso de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del BANCO o de los propios clientes.
- ❑ No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente CAMPAÑA promocional.
- ❑ No asume responsabilidad de cualquier daño y perjuicio ocasionado por participar en la presente CAMPAÑA.

Ni el BANCO ni Visa, por ningún concepto solicitará información respecto de sus datos, cuentas o productos de clientes, así como tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de redes o mensajes de datos. Es responsabilidad estricta de los Participantes custodiar su información sobre las cuentas mantenidas en el BANCO, así como las claves de seguridad que posean.

## 15. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

---

Los Participantes deberán acceder a la CAMPAÑA promocional de acuerdo con la ley y con las condiciones establecidas en este instrumento.

Es obligación y responsabilidad de los participantes mantener actualizada su información personal y de contacto para participar en la presente CAMPAÑA.

## 16. PROHIBICIONES A LOS PARTICIPANTES

---

- ❑ Acceder a la CAMPAÑA promocional de forma ilegal o ilegítima.
- ❑ Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general.
- ❑ Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente CAMPAÑA.
- ❑ Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO para acceder a participar en la presente CAMPAÑA.
- ❑ Acceder a la presente CAMPAÑA a través de operaciones que provengan de lavado de activos y/o financiamiento de delitos.

El BANCO suspenderá en forma inmediata la presente CAMPAÑA promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al BANCO y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.



## 17. DECLARACIONES GENERALES:

---

El BANCO no emite ni comercializa boletos físicos, talonarios, papeletas, tickets o rifa, o cualquier otro documento para participar en la presente CAMPAÑA.

El BANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente instrumento, lo cual se pondrá en conocimiento de los participantes por los mismos medios en que se comunicó esta CAMPAÑA.

Los premios que se entregarán por medio de la presente CAMPAÑA, son personales e intransferibles, y no podrán ser entregados a terceros, salvo las situaciones indicadas en el presente documento. En ningún caso, cuando corresponda, los premios podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en dinero u otros productos o servicios ofertados por el BANCO.

La ley aplicable para resolver cualquier controversia que surja con relación a la CAMPAÑA será la de Ecuador, los Participantes de la CAMPAÑA renuncian a su derecho a iniciar cualquier tipo de reclamación en otra jurisdicción.

## 18. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

---

La sola participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todas las condiciones establecidas en este instrumento por el BANCO.

## 19. CANALES DE ATENCIÓN

---

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede ingresar a <https://www.pichincha.com/transparencia>.

Este documento podrá ser ajustado en cualquier momento sin previo aviso a los participantes de la CAMPAÑA.